



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE
ARAUCA**

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: **REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR**
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00083-00
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA BETANCOURT PARALES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL; NACIÓN-RAMA JUDICIAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, por SECRETARÍA requiérase a la Procuraduría 64 Judicial I para Asuntos Administrativos de Arauca para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto alleguen con destino al proceso, constancia que acredite que las siguiente personas: ROSMIRA DEL CARMEN PARALES y BRENDA NEREYDA CAMACHO PARALES, agotaron el requisito de conciliación extrajudicial en virtud del numeral 1 del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

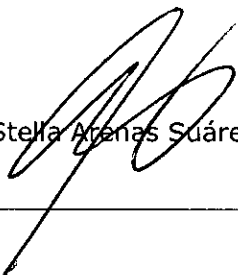
GAD.

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 40 de fecha 19 de abril de 2018.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez